

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

14029 *Decreto de 30 de junio de 2025, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Decano de la Sección Quinta de Instrucción de la Fiscalía Provincial de Madrid a don José Luis García Navas.*

El 13 de junio de 2025, la Ilma. Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Madrid remitió a la Inspección Fiscal un oficio de la misma fecha dictado en el EG 459/25 de ese órgano fiscal, en el que propone la designación del Ilmo. Sr. don José Luis García Navas como Fiscal Decano de la Sección Quinta de Instrucción de la Fiscalía Provincial de Madrid.

Hechos

La anterior Decana de esa sección especializada se jubiló el 18 de junio de este año, quedando vacante el cargo. Para cubrirlo, la Ilma. Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Madrid comunicó anticipadamente a todos los miembros de la plantilla la convocatoria para la solicitud del cargo, mediante nota de jefatura de fecha 11 de mayo pasado.

Transcurrido el plazo de la convocatoria, el único solicitante fue don José Luis García Navas, destinado en esa Fiscalía desde el año 2021, que tiene acreditada suficiente experiencia y formación.

La propuesta ha sido elevada por la Ilma. Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Madrid a la Fiscalía General del Estado, destacando el interés y disposición del candidato para asumir esta responsabilidad, así como los méritos que le hacen idóneo para desempeñar el cargo. Dicha propuesta ha sido informada por la Inspección Fiscal (artículo 61.3 RMF).

El Consejo Fiscal no ha formulado objeción a su designación (artículo 61.4.º RMF).

Fundamentos

Primero.

El Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal dispone que los Fiscales Decanos de las Fiscalías serán nombrados mediante resolución dictada por el Fiscal General del Estado, a propuesta motivada del Fiscal Jefe respectivo. Igualmente exige que, para la cobertura de estos cargos y con carácter previo, se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, así como que a la propuesta se acompañe relación de todos los Fiscales que lo hayan solicitado con aportación de los méritos alegados (artículo 36.4). Muy similar previsión se contiene en el artículo 61 del Reglamento del Ministerio Fiscal.

Segundo.

Se han cumplido todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta de la Ilma. Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Madrid está suficientemente motivada y avala la idoneidad del peticionario de la plaza, por su alta preparación y experiencia, compromiso y habilidades organizativas y de coordinación.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, y de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, se acuerda:

Primero.

Nombrar al Ilmo. Sr. don José Luis García Navas Decano de la Sección Quinta de Instrucción de la Fiscalía Provincial de Madrid.

Segundo.

Notificar el presente Decreto al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes (Dirección General para el Servicio Público de Justicia), a la Excm. Sra. Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad de Madrid, y a la Ilma. Sra. Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Madrid, quien dará traslado al interesado.

Tercero.

Publicar el presente Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny n.º 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el art.º 12. 1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma ley.

Madrid, 30 de junio de 2025.—El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.